

SE PRESENTA RECURSO.

Ricardo Suarez Gonzales

<abogadoricardosuarez@gmail.com>

Mar 26/09/2023 11:11

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

<j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

RECURSO AUTO QUE RECHAZA DEMANDA MARIA DEYSI PRECIADO.pdf;

Referencia: PROCESO DE SUCESION

Causante: DEISY ESPERANZA RUBIO PRECIADO

Interesado: MARIA DEYSI PRECIADO CASTILLO

Radicado. 17 380 40 89 002 2023-00394-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial de abogadoricardosuarez@gmail.com

Si ha recibido este correo por equivocación, favor informar

abogadoricardosuarez@gmail.com y elimínelo. Si usted es el destinatario,

se solicita mantener reserva sobre el contenido de

este documento, manteniendo la reserva solicitada, excepto en casos

expresos. Si Usted no es el destinatario, se le solicita no dar uso personal

o público de de la información que reposa en el presente contenido, so

pena de las consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de

2009.

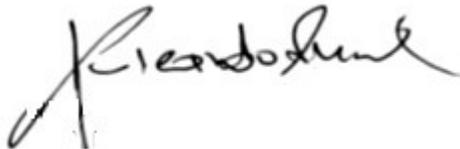
Señora
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada.

Referencia: PROCESO DE SUCESION
Causante: DEISY ESPERANZA RUBIO PRECIADO
Interesado: MARIA DEYSI PRECIADO CASTILLO
Radicado: 17 380 40 89 002 2023-00394-00

En calidad de apoderado de la solicitante dentro de la referencia, presento a su despacho recurso de reposición en contra del auto que rechaza la demanda, con base en los siguientes argumentos:

1. El auto que inadmite la demanda fue notificado por estado el pasado 8 de septiembre.
2. Aunque el proceso estaba anunciado en el estado, la providencia que inadmite no fue incluida en el microsítio de notificaciones.
3. A solicitud de este apoderado me fue notificada la misma providencia en mi correo electrónico el pasado 14 de septiembre.
4. Debido a la emergencia derivada del hackeo a la plataforma de la rama judicial, los términos fueron suspendidos desde el 13 hasta el 21 de septiembre.
5. En conclusión, los términos para corregir correrían desde ayer 25 de septiembre y en virtud del auto que rechaza, correrán desde el momento en que se decida este recurso, en caso de que sea favorable.

Atentamente,



RICARDO SUAREZ GONZALEZ
C.C. 10'266.690 de Manizales.
T.P. 63.814 C.S.J.